

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN TÚNELES URBANOS DE RED CONVENCIONAL DE BARCELONA, GRUPO DE TÚNELES CONTORNO DE CERCANÍAS		
Plazo de ejecución del contrato		7 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	0 € (Sin IVA)		
	Modificados:	0 € (Sin IVA)		
	Suministros:	0 € (Sin IVA)		
	Servicios:	0 € (Sin IVA)		
	Variación nº unidades:	0 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		100.000,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de adjudicación		
<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos/económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Contrato de servicios de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN TÚNELES URBANOS DE RED CONVENCIONAL DE BARCELONA, GRUPO DE TÚNELES CONTORNO DE CERCANÍAS

El objeto del contrato es la realización del mantenimiento, preventivo y correctivo, de las instalaciones de protección civil y de seguridad en los túneles urbanos de la Red Convencional de Barcelona, grupo de túneles Contorno de Cercanías, en el ámbito de la Subdirección de Operaciones de Red Convencional Noreste.

Los túneles objeto de contrato correspondientes a la Subdirección de Operaciones RC Noreste (ancho ibérico y ancho métrico) son los reflejados en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Los trabajos se realizarán conforme el presente Pliego y de acuerdo con el PPT. Las cantidades indicadas en el PPT, correspondientes al número de unidades a realizar, son estimadas.

Los precios unitarios, especificados en el PPT, no llevan incluidos Gastos Generales (9 %) ni Beneficio Industrial (6 %) que se adicionarán posteriormente.

El importe de adjudicación y su distribución en anualidades, se corresponderá con el presupuesto máximo de licitación señalado en el apartado I.3.1.- del presente cuadro de características. La



adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto de licitación, siendo de aplicación los precios unitarios especificados en el PPT afectados por la baja única ofertada por el adjudicatario, lo cual no implica compromiso de consumo en firme del total del importe adjudicado de este contrato, al ser las cantidades de las unidades a realizar estimadas.

El servicio se realizará en función de la demanda de ADIF.

NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

La Ejecución del presente contrato de servicios se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto que Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

El alcance de las actividades que debe prestar el contratista adjudicatario contempla la prestación de los siguientes servicios dentro de todo el ámbito geográfico delimitado en el PPT para este contrato:

- Mantenimiento Preventivo
- Sinergias de Mantenimiento Correctivo-Preventivo
- Mantenimiento Correctivo

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1 Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Ejecución del presente contrato de servicios se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto que Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

Las Instalaciones protección civil y Seguridad en Túneles constituyen un elemento esencial para que la explotación ferroviaria pueda realizarse con las debidas garantías de seguridad y regularidad, por lo que es fundamental mantenerlas en perfecto estado.

El mantenimiento de estas instalaciones siendo responsabilidad de Adif, hace necesario recurrir a la contratación de servicios de apoyo de empresas especializadas que colabores y completen el seguimiento y atención al mantenimiento realizado por los equipos de ADIF.

Este contrato pretende cubrir una necesidad transitoria, debido a que el contrato N° 2.15/28520.0400 "Gestión integral de las instalaciones de protección civil y de seguridad de los túneles pertenecientes a la red convencional (7 lotes). Lote 3 Noreste." finalizó el pasado 31 de diciembre del 2019. Actualmente se está redactando un nuevo contrato por lotes que dará continuidad al servicio. Es por ello que este contrato servirá para cubrir las necesidades de mantenimiento hasta que el nuevo entre en vigor

Actualmente se está redactando un contrato nuevo por lotes que dará continuidad a los trabajos realizados con el actual, es por ello que este contrato servirá para cubrir las necesidades de mantenimiento hasta que el nuevo entre en vigor.



2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se presenta inviable la realización del objeto del contrato con recursos propios, puesto que el objeto del contrato es el mantenimiento de unas instalaciones de protección civil, para la que supone una elevada carga de trabajo, que es imposible asumir con los medios propios de los que se dispone.

La ejecución de estos trabajos exige un número de agentes y una dedicación que no permite ser desarrollado con los recursos propios de personal con los que cuenta la Subdirección de Operaciones de Red Convencional Noreste.

Con la presente contratación de servicios externos no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF, y concluirá a la finalización de los trabajos además de no implicar relación directa con ADIF.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del Procedimiento de adjudicación

El contrato del presente procedimiento tiene la finalidad de contratar los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN TÚNELES URBANOS DE RED CONVENCIONAL DE BARCELONA, GRUPO DE TÚNELES CONTORNO DE CERCANÍAS. Los trabajos de asistencia al mantenimiento (preventivo, correctivo y obras auxiliares) son necesarios para la explotación segura de las líneas ferroviarias y por lo tanto, no se pueden dejar de realizar en modo alguno al ser considerados una necesidad inaplazable y de interés público.

Se propone el Procedimiento abierto simplificado ya que se cumplen los criterios para su elección según lo establecido en el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en su punto 1:

- Que su valor estimado, al tratarse de un contrato de servicios, sea igual o inferior a 100.000,00 de euros
- Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

La elección de este procedimiento faculta una tramitación más ágil permitiendo así abreviar los plazos más extensos que conlleva un procedimiento abierto, en un contrato que, como éste, pretende ser puente hasta la disponibilidad de una nueva contratación nacional centralizada que sustituya al contrato actual.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y respecto del contrato de servicios citado en el asunto, se exponen a continuación los motivos que justifican la selección del procedimiento de adjudicación propuesto:

PROCEDIMIENTO ABIERTO un SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Dado que las obras de referencia no contemplan complejidad técnica, se entiende que el procedimiento más adecuado es el abierto con un único criterio de adjudicación (el precio).

Por otra parte, el Pliego de Prescripciones Técnicas/Proyecto define perfectamente el alcance del contrato y la prestación definida en el citado documento están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato (artículo 145.3 apartado g). Otras justificaciones para la aplicación de este procedimiento en contratos de servicios:

- No se requiere el empleo de tecnología especialmente avanzada o cuya ejecución sea particularmente compleja (artículo 145.3 apartado d);



- No tiene un impacto significativo en el medio ambiente (artículo 145.3 apartado h)

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar al proceso de licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado de empresas competentes y con garantía de haber realizado trabajos similares, lo que se entiende beneficioso para ADIF.

Por otro lado, por medio de la existencia de estos criterios de solvencia, ADIF se asegura que los licitadores cuenten con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización de los trabajos.

La solvencia de los licitadores se acreditará, conforme establece la LCSP (art.77), indistintamente mediante su clasificación como contratista de servicios o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en el punto 8.2 del presente informe por tratarse de un contrato de servicios

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de la presente licitación es el que sigue:

Costes Directos (94%): 81.739,13€

Costes Indirectos (6%): 5.217,39 €

Presupuesto de Ejecución Material (PEM): 86.956,52 €

Gastos Generales (9%) de PEM: 7.826,09 €

Beneficio Industrial (6%) de PEM: 5.217,39 €

Según las prescripciones establecidas en los artículos 100 y 101 de la LCSP el presupuesto queda:

Total Presupuesto de Ejecución por contrata (base para la licitación, IVA no incluido)	100.000€
IVA (21% PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN)	21.000€
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	121.000€

El presupuesto base de licitación es de 100.000,00€ IVA no incluido. Se considera este un importe de adjudicación máximo sin compromiso en firme por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de cubrir la totalidad del gasto.

Los precios utilizados están basados en el Anejo nº 3_CUADRO DE PRECIOS.



El cálculo de los precios de las distintas unidades se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Para ello se considerarán costes directos, la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra, así como los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra y los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas. Se elaboran los costes materiales, así como los cuadros de coste horario de mano de obra y maquinaria, obteniéndose el coste directo de las distintas unidades de obra al que se ha añadido el porcentaje correspondiente a los costes indirectos para obtener el precio unitario final.

Para los costes indirectos se considerarán los gastos de instalación y funcionamiento de oficinas a pie de obra o en otras ubicaciones, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra.

Por ello, para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se ha tenido en cuenta tanto los costes directos como indirectos.

En cuanto al desglose de los costes de personal de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, la estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado en base a los Cuadros de Precios anteriormente mencionados cuyos honorarios se deducen de la aplicación de los costes salariales por categorías laborables contenidos en los diferentes Convenios Colectivo que le son de aplicación y en los que no consta que exista diferencia por razón de género.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado.

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación	100.000,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	- € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	- € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	- € (sin IVA)
Otros	- € (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	100.000,00 € (sin IVA)

El valor estimado total del contrato es de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA no incluido.

El valor estimado del contrato únicamente contempla los importes de licitación contemplados en el apartado anterior, no previéndose ningún otro.

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí

No



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No

El presente contrato no permite su división en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No Procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No Procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

Los precios se han determinado por unidades de ejecución y de tiempo.

La oferta económica será un porcentaje de baja a aplicar a cada uno de los precios unitarios.

Para la determinación del precio se ha empleado la Bases de precios de ADIF basada en el Cuadro de Precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para el cálculo de las unidades aplicables al mantenimiento preventivo basada en horas efectivas, el precio se ha realizado teniendo en consideración el resto de tiempos necesarios para realizar dichas horas efectivas como son los tiempos de desplazamiento, de espera, etc.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN				
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HR3Y7S9NBXBKYYK87WG30431A5C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



P	5	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios	A	1
---	---	---	---	---

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

En fase de licitación, tal y como se especifica en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presenten las declaraciones responsables (DEUC y Anejo nº2: Modelo de declaración responsable complementaria al DEUC).

La **solvencia económica y financiera** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de la documentación indicada a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Se requiere un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, deberá ser al menos 75.000,00€.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dicho requisito conforme se expresa a continuación:

Se acreditará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E., se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

Asimismo, se presentará una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el resumen de los datos en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se requiere una experiencia que comprenda la ejecución de servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas. Será imprescindible acreditar haber realizado al menos dos contratos de la misma naturaleza, cuya cuantía acumulada equivalga al 75% del presupuesto base de licitación (sin IVA) o tres cuya suma equivalga al 100% del presupuesto base de licitación (sin IVA), en los últimos 3 años.

A los efectos del párrafo anterior, el licitador mejor clasificado presentará certificados de buena ejecución, cuando el destinatario sea una entidad del sector público estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, será expedido por esta entidad, o a falta de este certificado, será suficiente una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HR3Y7S9NBXBK9K87WVG30431A5C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Respecto a la acreditación de trabajos, para el supuesto de que el licitador aporte un contrato en el que se hubiese concurrido en UTE con otras empresas, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (< 5 años de antigüedad), el requisito mínimo a exigir será, en lugar de la experiencia indicada anteriormente, el siguiente:

Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Se exigirá con carácter de mínimo:

- a) El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior, en menos, al 10%.
- b) El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior, en menos, al 10%.

Este requisito se acreditará mediante declaración responsable acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán acreditarse a la ejecución del contrato como mínimo los siguientes medios personales y/o materiales mediante la correspondiente acreditación, declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta y/o compromiso según proceda.

En fase de presentación de ofertas será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y Anejo nº 2 Modelo de Declaración Responsable Complementaria al DEUC).

Los medios ofertados por los licitadores serán de adscripción exclusiva a este contrato, debiendo identificarse los citados medios. Respecto de los compromisos externos de aportación de medios, para poder comprobar que el licitador podrá efectivamente utilizar en el plazo del contrato los medios que ha invocado y que esa disponibilidad no se presume; y que el citado compromiso vincula a la sociedad/empresario que lo presentó al licitador, dicho compromiso habrá de ser también en exclusiva a la sociedad licitadora. Dicho escrito de compromiso habrá de reflejar expresamente el mencionado extremo.

- EQUIPO HUMANO

El licitador deberá tener en plantilla con fecha anterior a la presentación de la oferta, y poner a disposición, en el marco de los trabajos a realizar, los siguientes perfiles profesionales en la cantidad mínima detallada a continuación:

- Un (1) Jefe de Mantenimiento de Instalaciones de Protección Civil y Seguridad (Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, o titulaciones equivalentes de Grado y Master de esas especialidades). Experiencia mínima 5 años en trabajos de mantenimiento de instalaciones de protección civil en túneles del ámbito ferroviario.



- Un (1) Encargado de Trabajos: Experiencia mínima 3 años de experiencia en tareas de mantenimiento de instalaciones de protección civil en túneles de ámbito ferroviario.
- Un (1) Técnico de Mantenimiento, con experiencia mínima de dos (2) años en tareas de mantenimiento de instalaciones de protección civil en túneles.
- Dos (2) Operarios: Experiencia mínima 1 año en ejecución de trabajos relacionados con instalaciones de protección civil en túneles en el ámbito ferroviario.

Como soporte a la estructura de recursos del contrato, el licitador deberá acreditar disponer de un Departamento de Prevención de Riesgos Laborales que tenga la capacidad de generar aquella documentación de seguridad y salud laboral ligada a las actuaciones que así lo requieran. Este Departamento deberá contar con un mínimo un (1) Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, que realizará las tareas de Recurso Preventivo.

La dedicación de todos ellos será la necesaria para acometer las inspecciones establecidas en la normativa de protección civil y seguridad, así como la requerida para la asistencia a las posibles incidencias en las instalaciones que se contemplan en el presente pliego.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

Presentará la documentación acreditativa del organigrama con relación nominal del equipo humano en la que figurará la empresa a la que pertenecen, la categoría profesional y la experiencia y formación.

Respecto de las personas que se proponen, se acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la presentación de curriculum vitae y copia de las titulaciones en los casos exigidos.

- MEDIOS MATERIALES

En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente la declaración responsable (ANEJO Nº 1)

REQUISITOS MÍNIMOS:

- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

El licitador pondrá a disposición del contrato, como mínimo, los medios indicados a continuación:

- ESYMs calibrados, propios para el trabajo de IISS eléctricas, mecánicas y telecomunicaciones, una (1) unidad por equipo de trabajo:
- DETECTOR DIGITAL DE METAL Y MADERATC-MD 50 EINHELL o similar.
- Detector de cables PCE Instruments PCE-CL 20 o similar.
- 2042 LOCALIZADOR DE CABLES (INCLUYE TRANSMISOR FLUKE 2435038 o similar.
- MULTÍMETRO DIGITAL DE ROBUSTEZ EXTREMA PAR FLUKE 4017165 o similar.
- PINZA DCM305E DETECTORA DE FUGA o similar.



- MIT515 - Comprobador de Aislamiento, Megóhmetro Digital, 250V, 500V, 1kV, 2.5kV, 5kV, 10kOhm a 15TOhm o similar.
- TROTEC Distanciómetro BD21 o similar.
- TROTEC Luxómetro BF06 o similar.
- FLK2AC|90-100V DETECTOR DE TENSIÓN 90-1000 FLUKE 3807928 o similar.
- Equipos de telefonía móvil, un (1) terminal por integrante del equipo.
- Elementos de Protección Individual de cara a la seguridad y salud en el trabajo, para todo el personal, según lo dispuesto en R.D. 1627/1997 de 24-10-97.
- VEHÍCULOS

Deberá poner a disposición del contrato una cantidad mínima de un (1) vehículo ligado al ámbito territorial del contrato, suficientemente maniobrado y potente para acceder a los diversos puntos inmediatos a la vía y capacidad para el transporte de las herramientas de trabajo, materiales de repuesto y cable.

- BASES LOGÍSTICAS

Deberá poner a disposición del contrato al menos una (1) Base Logística en el ámbito territorial del Contrato, con medios ofimáticos y de telecomunicaciones suficientes, así como asegurar su mantenimiento a lo largo del periodo de vigencia del mismo.

ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la efectiva disposición de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- En relación a los ESYMs se aportarán los documentos de la última calibración realizada.
- En relación con el vehículo se aportará título de propiedad, contrato de renting o cualquier otra documentación que acredite la disposición efectiva del vehículo y documento indicando sus características, matrícula y año de matriculación.
- En relación con la base logística se aportará título de propiedad, contrato de arrendamiento o cualquier otra documentación que acredite la efectiva disposición de la base logística, así como documentación acreditativa de la disposición de los medios ofimáticos, fotocopiadora, fax, conexión correo electrónico y telefonía fija, durante la vigencia del contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:
 - Inscripción como Empresa Mantenedora e Instaladora de Protección contra incendios, conforme al R.D 513/2017, de 22 de mayo, RD 2060/2008, de 12 de diciembre y RD 560/2010, de 7 de mayo.
 - Inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada como empresa instaladora o mantenedora de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad en todo el ámbito peninsular, conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HR3Y7S9NBXBKYYK87WG30431A5C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- Instaladores Autorizados, según ITC-BT-03, conforme al R.D. 842/2002, de 2 de agosto y RD 560/2010 de 7 de mayo, con Categoría Especialista.
- Instaladores y Empresas Instaladoras de L.A.T. según ITC-LAT-03, conforme al R.D. 233/2008, de 15 de febrero y R.D. 560/2010 de 7 de mayo clasificada como LAT-1

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. <input type="checkbox"/> No

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	NO PROCEDE
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	NO PROCEDE

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
NO PROCEDE		

Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio más bajo	-----	-----

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL



12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 10.6.

12.2. Como criterios de adjudicación.

No procede

12.3. Como condiciones especiales de ejecución.**A) Sociales:**

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.

d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del servicio y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta



acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

13. REVISIÓN DE PRECIOS: (Solo para contratos de obras)

NO PROCEDE

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

LAS PREVISTAS EN EL PCAP.

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

sí
 NO

15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí
 No

16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

SI
 NO

17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
 NO.

18. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?

No



Sí. En caso afirmativo:

Justificación:

Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución Sí/ No

19. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

SI.

NO.

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

Las establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP)

21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

No procede

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

ISAÍAS GARCÍA FERNÁNDEZ, CUADRO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES NORESTE. ifernandez@adif.es



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HR3Y7S9NBXBKYYK87WG30431A5C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN TÚNELES URBANOS DE RED CONVENCIONAL DE BARCELONA, GRUPO DE TÚNELES CONTORNO DE CERCANÍAS</p>		
RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone:	Firma: Salvador Angosto Gavilán	Cargo: Gerente de Área de Infraestructura Noreste
Conforme:	Firma: Alfonso Ruiz Aguado	Cargo: Subdirector de Operaciones RC Noreste

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HR3Y7S9NBXBKYYK87WVG30431A5C
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

